



**INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y  
PUBLICACIONES

**COMUNICADO DE PRENSA**

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2021

**NECESARIO EVALUAR LOS EFECTOS DE DEDUCCIONES Y EXENCIONES DE  
IMPUESTOS, SEÑALA ESTUDIO DEL IBD**

- ***Evidencia muestra que este tipo de renuncias recaudatorias beneficia principalmente a los contribuyentes de más altos ingresos.***
- ***Reducciones del IVA en 2021 harán que el gobierno deje de percibir 307,817 millones de pesos.***

Las deducciones personales permitidas como los gastos de honorarios médicos, dentales, hospitalarios y colegiaturas, así como la distribución de las exenciones del IVA en enseñanza, vivienda, servicios médicos, la tasa cero en alimentos, medicinas y agua, benefician en mayor medida a los estratos más altos de ingreso, por lo que se requiere esclarecer el objetivo de cada uno de los tratamientos diferenciados y aplicarlos de acuerdo con la evaluación sobre los efectos que representan para las poblaciones o sectores objetivo, señala un análisis de la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez.

El estudio “Aspectos Relevantes de las Renuncias Recaudatorias 2021”, elaborado por Mario Iván Domínguez Ricas y Gabriela Morales Cisneros, explica que este tipo de instrumentos fiscales podrían ser definidos como aquellos ingresos que el gobierno deja de recibir ante la existencia de tratamientos especiales que desvían la estructura considerada normal de un impuesto.

El documento del IBD revela que las mayores renuncias recaudatorias en el 2021 corresponden a las tasas reducidas con respecto al IVA, con un monto de 307,817 millones de pesos (mdp), equivalentes a 1.2187% del PIB; los estímulos fiscales por 242,290 mdp, 0.9593% del PIB, y las exenciones en el cobro del ISRPF por 237,216 mdp, 0.9391% del PIB.

Asimismo, detalla que el monto de renuncias recaudatorias aumentó en 2021 respecto a 2020 en los siguientes impuestos: en el IEPS a los combustibles automotrices, debido a los mayores precios del petróleo y la mayor movilidad respecto al año anterior; en los intereses exentos que reciben las personas físicas a través de SIEFORES, consecuencia del aumento en el rendimiento y un mayor monto de los recursos invertidos en las Afores de 2020 en relación a 2019; en la tasa reducida en alimentos del IVA, resultado de una mayor recaudación y menor evasión; en el acreditamiento del IEPS del diésel o biodiésel y sus mezclas, obedece a un cambio de nivel en 2020 con el observado en 2019; así como el estímulo en materia de IVA a la Región Fronteriza Norte.

En contraste, los tratamientos especiales que representan las menores renuncias recaudatorias en 2021 son los diferimientos de ISRPF por 119 mdp, equivalente a 0.0005% del PIB; las facilidades administrativas de ISRE por 3,085 mdp, equivalente a 0.0122% del PIB; y las exenciones a los Impuestos Especiales, que incluyen al IEPS y al ISAN, por 7,177 mdp, equivalentes a 0.0284% del PIB.

De acuerdo con el estudio del IBD, los gastos fiscales forman parte de los elementos que frecuentemente se señalan en la literatura como dificultades no sólo para lograr una mayor recaudación, sino también para contribuir a una distribución de ingresos más igualitaria.

El estudio completo del IBD se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5311>